



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-22-10-2024

Aprobación de actas administrativas del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de convocar y presidir el Pleno, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente;
- Que,** los artículos 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral indican: *“Sesiones ordinarias.- Las sesiones ordinarias se realizarán los días martes, previa convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia con al menos veinte y cuatro horas de anticipación.”;* y, *“Sesiones extraordinarias.- Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia, con al menos, doce horas de anticipación, sea por propia iniciativa o a solicitud de tres de las juezas o jueces del Tribunal. Las señoras juezas y los señores jueces podrán sesionar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando así lo decidieren por unanimidad, con la presencia de los cinco jueces.”;*



- Que,** el artículo 27 del mismo cuerpo legal dispone que las actas resumidas serán aprobadas por los jueces que participaron en la sesión;
- Que,** por disposición de la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la Secretaría General convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno para el martes 22 de octubre de 2024, a las 16H00. En dicha sesión se contó con el quórum legal debidamente constatado por el señor secretario general y fue declarada formalmente instalada por la señora presidenta de este Órgano de Justicia Electoral;
- Que,** en la sesión Ordinaria Administrativa No. 171-2024-PLE-TCE, de martes 22 de octubre de 2024, fueron puestas a consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral las siguientes actas administrativas: **067**, de 16 de julio de 2024, a las 15:39; **070**, de 19 de julio de 2024, a las 11:15; **071**, de 18 de julio de 2024, a las 08:45; y, **089**, de 13 de agosto de 2024, a las 11:00.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acta No. 067-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 087-2024-PLE-TCE, de martes 16 de julio de 2024.

Artículo 2.- Aprobar el Acta No. 070-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 090-2024-PLE-TCE, de viernes 19 de julio de 2024.

Artículo 3.- Aprobar el Acta No. 071-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria Administrativa No. 091-2024-PLE-TCE, de jueves 18 de julio de 2024, con las abstenciones de la señora presidenta, abogada Ivonne Coloma Peralta; y, del señor juez, doctor Ángel Torres Maldonado, por no haber estado presentes en la sesión.

Artículo 4.- Aprobar el Acta No. 089-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 120-2024-PLE-TCE, de martes 13 de agosto de 2024, con la abstención del señor juez, doctor Joaquín Viteri Llanga, por no haber estado presente en la sesión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 171-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. - Lo Certifico. -


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

